



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XXV - VI LEGISLATURA - 31 de julio de 2006 - Número 471 Página 3597

SUMARIO

8. INFORMACIÓN

8.5. OTRAS INFORMACIONES

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento

- Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de contratación de las obras de sustitución de toda la carpintería exterior del edificio del Parlamento de Cantabria, por el procedimiento abierto, por concurso.

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TODA LA CARPINTERÍA EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de contratación de las obras de sustitución de toda la carpintería exterior del edificio del Parlamento de Cantabria, por el procedimiento abierto, por concurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 26 de julio de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

"PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TODA LA CARPINTERÍA EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO.

1.- OBJETO Y DESTINO DE LOS BIENES.

Constituye el objeto del presente pliego las obras necesarias para la sustitución de toda la carpintería exterior existente en el edificio sede del Parlamento de Cantabria, tanto las puertas como las ventanas exteriores del edificio. Los elementos incluidos en la adquisición e instalación se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

La reforma que se propone consiste en el desmontaje de la carpintería existente en la actualidad y su sustitución por otra de las mismas dimensiones de madera de roble laminado con hojas, con partelunas en horizontal y vertical y dos tipos de acristalamiento, dependiendo de la ubicación de cada ventana.

2.- CARACTERÍSTICAS.

Las características de las obras a contratar se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción será el Servicio de Régimen Interno.

La dirección de las obras corresponderá al arquitecto D. Luis Castillo Arenal, en su condición de asesor técnico del Parlamento de Cantabria.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta y un mil ciento cuarenta y un (181.141) euros. En todo caso, el precio de licencia será por cuenta del Parlamento de Cantabria.

En el presupuesto se deberá indicar:

- características técnicas del material empleado y de los medios para sustituir las ventanas de difícil acceso.
- plazo de ejecución total.
- precio individual de todos y cada uno de los elementos incluidos en el presupuesto.

En el precio ofertado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser estos repercutidos como partidas independientes.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la empresa que resulte adjudicataria.

5.- LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

La ejecución de las obras de reforma deberán ser realizadas en un plazo de dos meses a contar desde la firma del contrato.

La recepción de las obras se efectuará cuando se encuentren en buen estado, dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración parlamentaria, el Jefe de Servicio de Régimen Interno acompañado por el Técnico de Equipamiento y el contratista si lo desea. A esta recepción asistirá la Interventora del Parlamento de Cantabria.

Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida se hará constar así en el acta, señalando el facultativo director de las obras los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado,

podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

El lugar de recepción de las obras será el Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander.

6.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de tres años contados desde la recepción definitiva de las obras por parte del Parlamento de Cantabria.

Si durante el plazo de garantía se acreditasen la existencia de vicios o defectos en las obras ejecutadas, el Parlamento tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los trabajos realizados.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad.

7.- FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2006, según certificado de crédito de la Intervención del mismo de 20 de julio de 2006. Aplicación presupuestaria 2006.01.00.911M.6.63.630.

8.- CAPACIDAD DE LAS PARTES.

1. Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de

Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

a) Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

b) Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

Este requisito no será necesario en los contratos de obras, de suministro, de consultoría, de asistencia y de servicios, de cuantía igual o superior a la señalada en los artículos 135.1, 178.2 y 204.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

c) Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

d) Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

e) Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

9.- FIANZAS

Garantía provisional: todos los licitadores que deseen tomar parte en este procedimiento, deberán acreditar la constitución previa de una fianza provisional de tres mil seiscientos veintitrés (3.623) euros constituida en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento General de Contratación del Estado o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por el Reglamento.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo de la adjudicación, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

10.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá a los veintiséis días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio del procedimiento de contratación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrán la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12.- DOCUMENTACIÓN.

1. Primer sobre: Título: Documentación general (designación del trabajo), contendrá la siguiente documentación:

a) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable del titular o representante de la compañía presentada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Servirá la inclusión de esta declaración responsable en el primer sobre

b) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, la Disposición Adicional

Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Documento que acredite la personalidad del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria, por los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, a cuyo efecto se aconseja presentarlo con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas.

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS: Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si se tratara de empresarios individuales. El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la administración.

No se podrá suscribir ninguna propuesta de UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS si se ha hecho una oferta individual.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la Unión Temporal de Empresarios, deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de Contratación.

2. Segundo sobre: Título: Documentación Técnica (designación de trabajo):

Solvencia económica, financiera y técnica de la empresa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se acreditará con los siguientes documentos:

a) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 500.000 euros.

c) Plan de Prevención de Riesgos laborales.

d) Relación de los recursos humanos y técnicos de la empresa, indicando si son propios o subcontratados.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar con una adecuada memoria de sus características técnicas para su valoración. Igualmente se incluirán descripciones y fotografías del material de montaje para la ejecución de las obras, por ejemplo andamiajes, que se valorarán en la adjudicación.

f) Resguardo acreditativo de la constitución de fianza o aval provisional.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Se verán exentas de la obligación de presentar la documentación general, aquellas personas físicas o jurídicas que concurran a esta licitación y que durante el año en curso hayan depositado la misma documentación en el Parlamento de Cantabria, y los contratistas inscritos en el Libro Registro de contratistas del Gobierno de Cantabria que lo acrediten por medio de certificación. En cualquier caso, no están exentos de presentar la garantía provisional.

3. Tercer sobre: Titulo: Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a ejecutar la obra para la sustitución de la carpintería exterior del edificio de Parlamento de Cantabria, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que declara conocer y aceptar, por el precio de euros, todos los gastos e impuestos incluidos, y a la ejecución de las obras en un plazo de ... días desde la firma del contrato y con una garantía deaños. Se adjunta un presupuesto desglosado por partidas independientes.

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Justificación del procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto, por concurso, por

tratarse del procedimiento ordinario en estos casos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 y 137 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido 2/2000, de 16 de junio.

En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

2. Lista de criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

Lista de criterios de valoración:

La lista de criterios de valoración a puntuar en la presente adquisición es la siguiente:

1. Precio: 40 %.
2. Calidad del material: 25 %
3. Plazo de ejecución y garantía: 20 %.
4. Calidad y seguridad en los sistemas de acceso: 15 %.

3. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

Igualmente, asistirá con funciones de asesoramiento técnico el Técnico de Equipamiento del Parlamento de Cantabria.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. La adjudicación será notificada

directamente al adjudicatario.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato administrativo, a cuyos efectos el adjudicatario presentará el resguardo original de la fianza definitiva y firmará su conformidad en aquellos documentos del expediente que tengan carácter contractual.

Antes de la formalización del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de 10 días naturales, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la siguiente documentación:

A.- Número de identificación fiscal.

B.- Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.

C.- Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los siguientes términos (artículo 14 R.D.1098/2001):

1. Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

2. Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios en la misma.

3. Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

4. Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Esta última circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

D.- Declaración expresa responsable de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, en los siguientes términos (artículo 13 R.D. 1098/2001):

1º.- Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

2º.- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto

personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en su caso procedan.

3º.- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por pagos fraccionados a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

4º.- No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

5º.- Además, que no existan deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo 4º.

Los anteriores extremos deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Agencia de Administración Tributaria correspondiente.

Los documentos acreditativos serán las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación provisional.

15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1. Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

2. Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento de Cantabria, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

3. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

4. Ejecutar las obras dentro del plazo y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

16.- PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicaran las penalizaciones legalmente previstas.

17.- RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administra-

ciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en los artículos 111 y 149, y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 151 del mismo.

18.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

19.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL CAMBIO DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de la sustitución de toda la carpintería exterior existente en el edificio sede del Parlamento de Cantabria. Los elementos incluidos en la adquisición e instalación se describen a continuación.

La carpintería exterior del edificio presenta una serie de deficiencias debidas al paso del tiempo y la acción de factores climatológicos, por lo que se propone la sustitución de todas las puertas y ventanas exteriores del edificio por otras nuevas.

La reforma que se propone consiste en el desmontaje de la carpintería existente en la actualidad y su sustitución por otra de las mismas dimensiones de madera de roble laminado con hojas, con partelunas en horizontal y vertical y dos tipos de acristalamiento, dependiendo de la ubicación de cada ventana. Esta propuesta no altera de ninguna forma el número ni las dimensiones de los huecos en la fachada.

Se podrá incluir en la propuesta la opción de colocar una ventana con mecanismo de apertura oscilobatiente por cada ubicación o despacho. En el caso de que en una ubicación exista más de una ventana, sólo se deberá incluir el mecanismo oscilobatiente en una de ellas. Esta opción deberá estar incluida en el tipo de licitación máximo establecido en el pliego, para mejorar así la oferta presentada.

Para un mejor conocimiento de la situación actual de la carpintería, de los accesos y de las peculiaridades de la instalación, se recomienda la visita previa al edificio sede del Parlamento de Cantabria, sito en la C/ Alta, número 31, de Santander.

La reforma deberá cumplir con los siguientes requisitos.

El material a instalar deber ser roble laminado con hojas, con partelunas en horizontal y vertical. El tipo de cristal debe estar constituido por dos lunas de 6 mm. y una cámara de aire de 12 mm. en todos los elementos, a excepción de los ubicados en la planta sótano, planta baja y parte inferior de la planta primera, que serán de seguridad y estarán formadas por 2 vidrios de 4 mm. de espesor unidos por una lámina de butiral de polivinilo translúcido, para ofrecer así un mayor nivel de seguridad.

Se aplicará a todas las ventanas y puertas instaladas una imprimación selladora al aceite y tres manos de esmalte.

Se pintarán todos los despachos y ubicaciones en los que se cambien las ventanas con pintura plástica lisa mate.

Se deberá incluir en la propuesta la sustitución del ventanal existente en la planta baja y con medidas 1,95 x 2,72, con 5,30 m² de superficie total, por una salida de emergencia que cumpla con la formativa existente en la actualidad al respecto.

La distribución, tamaño y superficie de los elementos a tratar se describen a continuación.

(m²)Levantado de carpintería de cualquier tipo en muros, incluidos cercos, hojas, cristales y accesorios, por medios manuales y con recuperación del material desmontado, apilado y traslado a pie de carga, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

	Uds.	Longitud	Altura	Parciales	
PLANTA SOTANO	1	0,79	1,26	1,00	
	1	0,80	1,28	1,02	
	1	0,81	1,28	1,04	
	1	0,84	1,24	1,04	
	1	0,83	2,73	2,27	
	2	0,87	1,26	2,19	
	1	0,84	1,25	1,05	
	1	1,95	2,72	5,30	
	2	0,84	1,26	2,12	
	1	0,84	1,74	1,46	
	2	0,85	1,26	2,14	
	1	0,82	1,27	1,04	
	PLANTA BAJA	1	1,00	3,18	3,18
		2	0,98	2,98	5,84
1		1,01	2,25	2,27	
1		1,70	3,16	5,37	
3		0,98	2,95	8,67	
1		0,99	2,25	2,23	
1		0,99	2,93	2,90	
8		1,05	1,40	11,76	
1		1,05	2,97	3,12	
3		1,05	3,00	9,45	
1		1,00	3,10	3,10	
1		1,00	2,65	2,65	
1		1,00	2,18	2,18	
1		0,81	0,80	0,65	
1		0,79	0,80	0,63	
1		0,80	0,81	0,65	
1		0,95	2,12	2,01	
1		1,26	1,76	2,22	
1		1,67	3,00	5,01	
1		1,25	1,74	2,18	
1		1,76	3,28	5,77	
1		1,26	1,75	2,21	
1		1,67	1,75	2,92	
1		1,27	1,75	2,22	
PLANTA PRIMERA		1	1,00	2,52	2,52
		1	0,98	1,40	1,37
		1	0,99	1,40	1,39
	1	0,97	2,43	2,36	
	1	1,03	1,41	1,45	
	1	1,25	2,53	3,16	
	1	1,24	2,52	3,12	
	1	0,97	2,47	2,40	
	1	0,96	1,40	1,34	
	2	1,00	2,54	5,08	
	1	1,00	1,39	1,39	
	1	0,98	1,40	1,37	
	1	1,27	2,58	3,28	
	2	0,97	1,38	2,68	
	1	0,97	1,40	1,36	
	1	1,24	2,58	3,20	
	1	0,98	1,39	1,36	
	1	1,26	2,59	3,26	
	2	0,98	1,40	2,74	
	2	1,05	2,54	5,33	
	1	0,99	1,41	1,40	
	1	0,98	2,59	2,54	
	1	1,00	2,60	2,60	
	1	0,98	2,62	2,57	

Uds.	Longitud	Altura	Parciales
1	1,05	1,58	1,66
1	1,06	1,58	1,67
1	0,96	1,58	1,52
1	0,96	2,57	2,47
2	0,96	1,41	2,71
1	0,85	1,41	1,20
2	1,04	1,66	3,45
1	1,40	2,69	3,77
1	1,04	1,68	1,75
3	1,39	2,68	11,18
1	1,05	1,66	1,74

Total: 203,25.

(m²) Carpintería exterior para ventanas y/o balcones de hojas practicables, en madera de roble laminada y con hojas con partelunas en horizontal y en vertical, incluso precerco de pino 70x35 mm., tapajuntas interiores moldeados de pino oregón macizos 70x10 mm. y herrajes oscilobatientes de acero inoxidable, montada y con p.p. de medios auxiliares.

	Uds.	Longitud	Altura	Parciales
PLANTA SOTANO	1	0,79	1,26	1,00
	1	0,80	1,28	1,02
	1	0,81	1,28	1,04
	1	0,84	1,24	1,04
	1	0,83	2,73	2,27
	2	0,87	1,26	2,19
	1	0,84	1,25	1,05
	1	1,95	2,72	5,30
	2	0,84	1,26	2,12
	1	0,84	1,74	1,46
	2	0,85	1,26	2,14
	1	0,82	1,27	1,04
	PLANTA BAJA	1	1,00	3,18
2		0,98	2,98	5,84
1		1,01	2,25	2,27
1		1,70	3,16	5,37
3		0,98	2,95	8,67
1		0,99	2,25	2,23
1		0,99	2,93	2,90
8		1,05	1,40	11,76
1		1,05	2,97	3,12
3		1,05	3,00	9,45
1		1,00	3,10	3,10
1		1,00	2,65	2,65
1		1,00	2,18	2,18
1		0,81	0,80	0,65
1		0,79	0,80	0,63
1		0,80	0,81	0,65
1		0,95	2,12	2,01
1		1,26	1,76	2,22
1		1,67	3,00	5,01
1		1,25	1,74	2,18
1		1,76	3,28	5,77
1		1,26	1,75	2,21
1		1,67	1,75	2,92
1	1,27	1,75	2,22	
PLANTA PRIMERA	1	1,00	2,52	2,52
	1	0,98	1,40	1,37
	1	0,99	1,40	1,39
	1	0,97	2,43	2,36
	1	1,03	1,41	1,45
	1	1,25	2,53	3,16

Uds.	Longitud	Altura	Parciales
1	1,24	2,52	3,12
1	0,97	2,47	2,40
1	0,96	1,40	1,34
2	1,00	2,54	5,08
1	1,00	1,39	1,39
1	0,98	1,40	1,37
1	1,27	2,58	3,28
2	0,97	1,38	2,68
1	0,97	1,40	1,36
1	1,24	2,58	3,20
1	0,98	1,39	1,36
1	1,26	2,59	3,26
2	0,98	1,40	2,74
2	1,05	2,54	5,33
1	0,99	1,41	1,40
1	0,98	2,59	2,54
1	1,00	2,60	2,60
1	0,98	2,62	2,57
1	1,05	1,58	1,66
1	1,06	1,58	1,67
1	0,96	1,58	1,52
1	0,96	2,57	2,47
2	0,96	1,41	2,71
1	0,85	1,41	1,20
2	1,04	1,66	3,45
1	1,40	2,69	3,77
1	1,04	1,68	1,75
3	1,39	2,68	11,18
1	1,05	1,66	1,74
Total:		203,25.	

(m²) Doble acristalamiento tipo Isolar Glas, conjunto formado por dos lunas float incoloras de 6 mm y cámara de aire deshidratado de 12mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, fijación sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona, incluso cortes de vidrio y colocación de junquillos, según NTE-FVP-8.

	Uds.	Longitud	Altura	Parciales
PLANTA PRIMERA	3	1,00	1,75	5,25
	2	0,98	1,40	2,74
	2	0,99	1,40	2,77
	2	0,97	1,75	3,40
	1	1,03	1,41	1,45
	1	1,25	1,75	2,19
	1	1,24	1,75	2,17
	2	0,98	1,75	3,43
	1	0,96	1,40	1,34
	1	0,96	1,38	1,32
	2	1,26	1,75	4,41
	2	0,97	1,38	2,68
	1	0,97	1,40	1,36
	1	1,24	1,75	2,17
	3	0,98	1,39	4,09
	2	1,48	1,75	5,18
	1	1,00	1,75	1,75
	1	1,05	1,58	1,66
	1	1,06	1,58	1,67
	1	0,96	1,58	1,52
1	0,96	1,75	1,68	
1	0,96	1,41	1,35	
1	0,85	1,46	1,24	
Total:		56,82.		

(m²) Acristalamiento con vidrio laminar de seguridad tipo Multipact compuesto por dos vidrios de 4 mm de espesor unidos mediante lámina de butiral de polivinilo translúcida, fijación sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona, incluso colocación de junquillos, según NTE-FVP.

	Uds.	Longitud	Altura	Parciales
PLANTA SOTANO	1	0,79	1,26	1,00
	1	0,80	1,28	1,02
	1	0,81	1,28	1,04
	1	0,84	1,24	1,04
	1	0,83	2,73	2,27
	2	0,87	1,26	2,19
	1	0,84	1,25	1,05
	1	1,95	2,72	5,30
	2	0,84	1,26	2,12
	1	0,84	1,74	1,46
	2	0,85	1,26	2,14
	1	0,82	1,27	1,04
	PLANTA BAJA	1	1,00	3,18
2		0,98	2,98	5,84
1		1,01	2,25	2,27
1		1,70	3,16	5,37
3		0,98	2,95	8,67
1		0,99	2,25	2,23
1		0,99	2,93	2,90
8		1,05	1,40	11,76
1		1,05	2,97	3,12
3		1,05	3,00	9,45
1		1,00	3,10	3,10
1		1,00	2,65	2,65
1		1,00	2,18	2,18
1		0,81	0,80	0,65
1		0,79	0,80	0,63
1		0,80	0,81	0,65
1		0,95	2,12	2,01
1		1,26	1,76	2,22
1		1,67	3,00	5,01
1		1,25	1,74	2,18
1	1,76	3,28	5,77	
1	1,26	1,75	2,21	
1	1,67	1,75	2,92	
1	1,27	1,75	2,22	
PLANTA PRIMERA	2	1,04	1,66	3,45
	1	1,40	2,69	3,77
	1	1,04	1,68	1,75
	3	1,39	2,68	11,18
	1	1,05	1,66	1,74
	4	1,00	0,79	3,16
	2	0,97	0,79	1,53
	1	1,25	0,79	0,99
	1	1,24	0,79	0,98
	2	1,26	0,79	1,99
	1	1,24	0,79	0,98
	2	1,05	0,79	1,66
	2	0,98	0,79	1,55
1	0,96	0,79	0,76	
Total:			146,35.	

(Ud) Remates interiores de yeso. Total: 94 uds.

(m²) Imprimación selladora al aceite y acabado con 3 manos de esmalte sobre carpintería de madera.

	Uds.	Longitud	Altura	Parciales
PLANTA SOTANO	2	0,79	1,26	1,99
	2	0,80	1,28	2,05
	2	0,81	1,28	2,07
	2	0,84	1,24	2,08
	2	0,83	2,73	4,53
	4	0,87	1,26	4,38
	2	0,84	1,25	2,10
	2	1,95	2,72	10,61
	4	0,84	1,26	4,23
	2	0,84	1,74	2,92
	4	0,85	1,26	4,28
	2	0,82	1,27	2,08
	PLANTA BAJA	2	1,00	3,18
4		0,98	2,98	11,68
2		1,01	2,25	4,55
2		1,70	3,16	10,74
6		0,98	2,95	17,35
2		0,99	2,25	4,46
2		0,99	2,93	5,80
16		1,05	1,40	23,52
2		1,05	2,97	6,24
6		1,05	3,00	18,90
2		1,00	3,10	6,20
2		1,00	2,65	5,30
2		1,00	2,18	4,36
2		0,81	0,80	1,30
2		0,79	0,80	1,26
2		0,80	0,81	1,30
2		0,95	2,12	4,03
2		1,26	1,76	4,44
2		1,67	3,00	10,02
2		1,25	1,74	4,35
2		1,76	3,28	11,55
2		1,26	1,75	4,41
2		1,67	1,75	5,85
2	1,27	1,75	4,45	
PLANTA PRIMERA	2	1,00	2,52	5,04
	2	0,98	1,40	2,74
	2	0,99	1,40	2,77
	2	0,97	2,43	4,71
	2	1,03	1,41	2,90
	2	1,25	2,53	6,33
	2	1,24	2,52	6,25
	2	0,97	2,47	4,79
	2	0,96	1,40	2,69
	4	1,00	2,54	10,16
	2	1,00	1,39	2,78
	2	0,98	1,40	2,74
	2	1,27	2,58	6,55
	4	0,97	1,38	5,35
	2	0,97	1,40	2,72
	2	1,24	2,58	6,40
	2	0,98	1,39	2,72
	2	1,26	2,59	6,53
	4	0,98	1,40	5,49
	4	1,05	2,54	10,67
	2	0,99	1,41	2,79
	2	0,98	2,59	5,08
	2	1,00	2,60	5,20
	2	0,98	2,62	5,14
	2	1,05	1,58	3,32

Uds.	Longitud	Altura	Parciales
2	1,06	1,58	3,35
2	0,96	1,58	3,03
2	0,96	2,57	4,93
4	0,96	1,41	5,41
2	0,85	1,41	2,40
4	1,04	1,66	6,91
2	1,40	2,69	7,53
2	1,04	1,68	3,49
6	1,39	2,68	22,35
2	1,05	1,66	3,49
Total:		406,49.	

(m²) Pintura plástica lisa mate lavable standard obra nueva en blanco o pigmentada, sobre paramentos horizontales y verticales, dos manos, incluso mano de imprimación y plastecido, medido a cinta corrida.

	Uds.	Longitud	Altura	Parciales
PARAMENTOS VERTICALES				
Planta sótano	2	5,50	3,00	33,00
	2	5,10	3,00	30,60
	2	4,12	3,00	24,72
	1	4,02	3,00	12,06
	1	1,92	3,00	5,76
	1	2,94	3,00	8,82
	2	3,05	3,00	18,30
	2	2,80	3,00	16,80
	1	18,00	3,00	54,00
	3	5,10	3,00	45,90
	1	3,25	3,00	9,75
	5	3,00	3,00	45,00
	1	4,32	3,00	12,96
	1	4,16	3,00	12,48
	1	2,24	3,00	6,72
	1	0,98	3,00	2,94
	1	5,66	3,00	16,98
	1	4,62	3,00	13,86
	1	4,82	3,00	14,46
Planta baja	2	3,73	4,97	37,08
	2	3,93	4,97	39,06
	2	3,56	4,97	35,39
	2	5,48	4,97	54,47
	2	4,40	4,97	43,74
	2	5,44	4,97	54,07
	2	2,88	4,97	28,63
	2	4,31	4,97	42,84
	2	4,11	4,97	40,85
	2	4,27	4,97	42,44
	2	6,50	4,97	64,61
	2	5,35	4,97	53,18
	2	4,23	4,97	42,05
	2	3,60	4,97	35,78
	1	6,10	4,97	30,32
	2	5,18	4,97	51,49
	2	4,70	4,97	46,72
	2	3,00	4,97	29,82
	2	2,71	4,97	26,94
	2	3,52	4,97	34,99
	1	25,50	4,97	126,74
	2	3,50	4,97	34,79
	2	2,36	4,97	23,46
	2	3,40	4,97	33,80
	1	6,00	4,97	29,82
	2	5,00	4,97	49,70

	Uds.	Longitud	Altura	Parciales
	6	5,50	4,97	164,01
	2	7,00	4,97	69,58
	2	3,82	4,97	37,97
	2	10,00	4,97	99,40
	2	3,32	4,97	33,00
	2	1,64	4,97	16,30
	1	15,00	4,97	74,55
	1	13,20	4,97	65,60
	2	5,78	4,97	57,45
	2	3,14	4,97	31,21
	2	6,20	4,97	61,63
	2	5,80	4,97	57,65
	2	5,53	4,97	54,97
	2	4,20	4,97	41,75
	2	7,80	4,97	77,53
Planta primera	2	6,10	3,98	48,56
	2	4,10	3,98	32,64
	2	5,88	3,98	46,80
	2	9,52	3,98	75,78
	2	3,37	3,98	26,83
	2	3,46	3,98	27,54
	2	5,91	3,98	47,04
	2	3,87	3,98	30,81
	8	3,65	3,98	116,22
	8	4,46	3,98	142,01
	2	4,40	3,98	35,02
	2	3,64	3,98	28,97
	2	5,81	3,98	46,25
	1	6,24	3,98	24,84
	2	5,26	3,98	41,87
	2	3,12	3,98	24,84
	1	25,60	3,98	101,89
	2	3,57	3,98	28,42
	2	2,57	3,98	20,46
	2	3,42	3,98	27,22
	2	4,24	3,98	33,75
	2	3,11	3,98	24,76
	2	6,53	3,98	51,98
	2	5,37	3,98	42,75
	2	7,11	3,98	56,60
	4	5,78	3,98	92,02
	2	4,73	3,98	37,65
	2	3,48	3,98	27,70
	2	5,98	3,98	47,60
	1	10,42	3,98	41,47
	2	6,14	3,98	48,87
	2	5,60	3,98	44,58
	2	2,94	3,98	23,40
	2	6,77	3,98	53,89
	2	2,82	3,98	22,45
	12	6,08	3,98	290,38
	2	3,80	3,98	30,25
	2	4,07	3,98	32,40
	2	4,00	3,98	31,84
	2	11,50	3,98	91,54
	2	9,16	3,98	72,91
	2	4,10	3,98	32,64
PARAMENTOS HORIZONTALES				
Planta sótano	1	27,60		27,60
	1	11,60		11,60
	1	8,30		8,30
	1	290,00		290,00

	Uds.	Longitud	Altura	Parciales
	1	5,40		5,40
	1	3,21		3,21
	1	26,75		26,75
Planta baja	1	9,80		9,80
	1	140,00		140,00
	1	31,15		31,15
	1	18,00		18,00
	1	96,73		96,73
	1	18,09		18,09
	1	76,32		76,32
	1	150,00		150,00
	1	29,00		29,00
	1	29,70		29,70
	1	9,15		9,15
	1	7,18		7,18
Planta primera	1	312,20		312,20
	1	238,94		238,94
				245,00

Total: 6.205,05.

El tipo de licitación máximo para esta adquisición e instalación es de ciento ochenta y un mil, ciento cuarenta y un euros (181.141,00 €), incluyendo gastos generales, I.V.A. y demás impuestos imputables.

En el presupuesto se deberá indicar:

- características técnicas del material empleado y de los medios para sustituir las ventanas de difícil acceso.
-
- plazo de ejecución total.
- precio individual de todos y cada uno de los elementos incluidos en el presupuesto."
